ACTA DE JUSTIFICACION DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO NO. 2023716

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA
CONTRATISTA:	CONSORCIO VICOL
REPRESENTANTE LEGAL:	FERNANDO ANDRES LEMOS CERON C.C. No. 10.290.571 de Popayán
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 29 de marzo de 2024.
VALOR CONTRATO:	Un Mil Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Dos Mil Ciento Noventa y Tres Pesos ($1.154.202.193.oo) M. Cte. CDP No. 265 de 16 de Marzo de 2022
OBJETO DE CONTRATO:	REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE DAGUA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL

El día 07 de marzo de 2024 se reunieron en la secretaria de infraestructura el señor FERNANDO ANDRES LEMOS CERON identificado con cedula de ciudadanía No. 10.290.571 de como representante legal del CONSORCIO VICOL y el ingeniero FRANCISCO ANTONIO CALVACHE PAZ en calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA del municipio de Dagua y como supervisor del contrato 2023716, con el fin de realizar modificación al contrato.

Teniendo en cuenta que la interventoría del contrato el CONSORCIO INTERV VÍAS RURALES 2022 envía aval vía correo electrónico el día 07 de marzo de 2024, manifestando lo siguiente "*EL CONSORCIO VICOL solicita se suspenda el contrato de obra en mención, lo anterior, en vista del deterioro del orden público no solo a nivel nacional, sino también de la seguridad en el sector de ejecución del proyecto. Con base en lo anteriormente descrito, se hace necesario adelantar un acercamiento social, un trabajo con mancomunado entre la Entidad, el Contratista y la Comunidad, que permitan desarrollar las labores propias de la ejecución del contrato brindando seguridad al personal de la obra, a los equipos de construcción y demás, para que en el futuro se pueda trabajar sin ningún tipo de novedades ni pérdidas materiales. el término de la suspensión es de 24 días calendario, es decir, a partir del 05/03/2024 hasta el día 29/03/2024.*

Por lo anterior, en mi condición de representante legal del Consorcio Interv Vías Rurales 2022, titular del contrato de interventoría No. 1079-2022, contratado por el Invias, se AVALA la solicitud de suspensión No. 1 del contrato en referencia hasta el día 29 de marzo de 2024 sin que esta genere adición presupuestal al contrato o algún reclamo a la entidad contratante."

Que, una vez analizada la solicitud por la supervisión, se obtiene concepto técnico viable para la modificación del contrato 2023716, por lo que se requiere realizar las siguientes modificaciones al contrato en mención: suspender el contrato desde el 5 de marzo de 2024 hasta el 29 de marzo de 2024.

Que la modificación del contrato no modifica ni altera lo demás términos contractuales establecidos inicialmente.

Cordialmente,

FRANCISCO ANTONIO CALVACHE
Secretario de infraestructura

FERNANDO ANDRES LEMOS CERON
Representante Legal
CONSORCIO VICOL

ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ PEREZ
Interventor
CONSORCIO INTER VIAS RURALES 2022

Elaboro: Daniel Arce Galvez/Profesional universitario